



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2015/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de diciembre de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

El informe N° 091-2015-MDV-GDU, Gerencia de Desarrollo Urbano la Ordenanza Municipal N° 016-2015/MDV-CDV; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma citada que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2015/MDV, se han atendido 32 solicitudes de Regularización de Licencia de Edificación, así como se ha recaudado la suma de S/. 8,236.80 soles por derecho de trámite y S/. 21,200.00 soles por pago de multas; siendo que a la actualidad muchos administrados desean realizar la regularización de sus edificaciones ante la entidad municipal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1225, se modifica la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria se expresa que las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 29090, y las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre del 2008, pueden ser regularizadas conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, dentro del plazo de 2 años contados a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo;

Que, mediante Informe N° 091-2015-MDV-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la Ordenanza Municipal N° 016-2015/MDV, el cual aprueba la "Ordenanza Municipal que regula el Régimen Especial de Regularización de Licencias de Edificación en el distrito de Ventanilla", regula un procedimiento extraordinario de regularización de las edificaciones ejecutadas sin licencia municipal, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2015; asimismo, habiéndose verificado la atención de solicitudes como recaudación de ingresos a raíz de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 016-2015/MDV, y existiendo requerimiento de los administrados para iniciar y continuar la regularización de las edificaciones sin licencia municipal en su propiedad, además que tanto la Ordenanza Municipal N° 016-2015-VIVIENDA como el Decreto Legislativo N° 1225 se remiten a los procedimientos establecidos por el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y sus modificatorias, es que resulta necesario prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2015/MDV por un lapso de tiempo prudencial de 3 meses, facilitando así que los vecinos del distrito procedan a regularizar la construcción de sus viviendas o edificaciones unifamiliares o multifamiliares y/o comerciales, y accedan a los beneficios que la normativa local contempla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) y Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2015/MDV, que aprueba la "la Ordenanza Municipal que regula el Régimen Especial de Regularización de Licencias de Edificación en el distrito de Ventanilla", por el plazo de tres meses, del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las Subgerencias bajo su cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, debiendo todas las dependencias de ésta Corporación Edil prestar el apoyo y las facilidades del caso para su correcta aplicación.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (www.muniventanilla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Macaya Astorga
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abel DANTE MESA PINTO
GERENTE

